

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Versión: 1
			Página: 1 de 10

Bogotá D.C, Julio 10 de 2018

Señores
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO INTERESADAS
Ciudad

Respetados Señores:

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes- tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico; en este contexto ha definido la pertinencia de celebrar un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 092 del 23 de enero de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Así las cosas, es oportuno y conveniente impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos y la Planeación Estratégica del Instituto, en los términos del referido artículo 355 constitucional, mediante la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad.

Los Consejos Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio han venido aportando en la construcción de la política pública sectorial y han identificado necesidades específicas en dos sentidos: Por un lado en lo relacionado a la garantía del ejercicio de sus prácticas culturales, artísticas, patrimoniales, recreativas y deportivas, y en segundo lugar en lo referido a la garantía del acceso a la oferta en los mismos campos y en este entendido se evidencia la necesidad de garantizar en diversos espacios el fomento de los derechos culturales, donde a partir del encuentro entre poblaciones y ciudadanía intergeneracional, con enfoque diferencial e incluyente se ofrezca una garantía de acceso a la oferta cultural de la ciudad, acompañada de una estrategia de fidelización o captación de audiencias.

El IDARTES a través de la Subdirección de las Artes, en cumplimiento a sus obligaciones requiere celebrar un convenio con el propósito de realizar actividades de circulación y apropiación de la danza en la ciudad, a través de encuentros, residencias artísticas y festivales que den cuenta del estado de ésta práctica artística y potenciar

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Versión: 1
			Página: 2 de 10

los diálogos entre las diferentes expresiones de la danza y los ciudadanos en ejercicio de sus derechos culturales.

Con base en lo anterior, el IDARTES invita a la entidad sin ánimo de lucro por usted representada, para manifestar interés en la presentación de un proyecto orientado a la suscripción de un Convenio de Asociación, sujeto a lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017.

El objeto y términos de la invitación corresponden a lo siguiente:

1.- OBJETO DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE: *“Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, específicamente para la realización del proyecto “Circulación y Apropiación en Danza 2018”, articulando modelos de gestión a través de la realización de las actividades artísticas, académicas y de emprendimiento, en el marco de las dimensiones de circulación y apropiación de la Gerencia de Danza”*

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El Instituto Distrital de las Artes formuló el proyecto de inversión “1017 - Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad”, con el objetivo general de “(...) posicionar desde lo local y desde su propia diversidad, el papel del arte como factor esencial para el desarrollo de las culturas y las prácticas artísticas de la ciudad y el reconocimiento de su papel transformador en los procesos de construcción de ciudadanías e identidades”.

Para tal fin, el IDARTES ha venido consolidando las prácticas artísticas a través de encuentros, residencias artísticas, festivales, entre otros en la ciudad como una estrategia que no sólo genera condiciones para el ejercicio de los derechos a la cultura por parte de los habitantes de la ciudad, sino que garantiza los derechos culturales de todos los actores de la cadena productiva asociada con la circulación y la apropiación de los productos y procesos artísticos y culturales. Los festivales y demás procesos de circulación y apropiación en Danza, las gestiones de internacionalización y las alianzas con diferentes organizaciones son pilares fundamentales para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

La circulación entendida como el conjunto de prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo cultural, artístico y del patrimonio, enmarca la visibilización de los procesos dancísticos de la ciudad como un escenario propicio para el desarrollo efectivo de esta dimensión y la interacción con procesos de formación, investigación, creación y apropiación, para lo cual se hace necesario suscribir un convenio de

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Versión: 1
			Página: 3 de 10

asociación para llevar a cabo dichas actividades en concordancia con la circulación misma y la apropiación de la danza en sus diversas manifestaciones, en los distintos escenarios de la ciudad y en correspondencia con los diversos públicos y ciudadanías de Bogotá..

Así mismo, el fomento de la apropiación, entendida no solamente como el conjunto de acciones que asocian la danza a actividades lúdicas y festivas, sino que también aporten a la construcción de identidades, reconocimiento y valoración a los hacedores de ésta práctica artística, y de la práctica misma como un modo de vida.

2.- FORMA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se anexa formato de presentación de proyecto en el cual la entidad deberá presentar la propuesta.

Las propuestas se recibirán desde el día martes 10 de julio de 2018 hasta el día viernes 13 de julio de 2018 en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., radicadas en el área de correspondencia de la entidad ubicada en la Carrera 8 N° 15-46 de la ciudad de Bogotá, dirigida a la Subdirección de las Artes.

3.- CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO:

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación a presentar proyectos	Martes 10 de julio de 2018
Recepción de propuestas	Entre el martes 10 de julio, hasta el día viernes 13 de julio de 2018 en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en la oficina de correspondencia ubicada en la Carrera 8 N° 15-46 de la ciudad de Bogotá - primer piso
Trámite en caso de recibir una oferta con aporte del 30%	1.- lunes 16 de julio de 2018 revisión de documentos radicados por el interesado. 2.- martes 17 de julio de 2018 emisión concepto por el área técnica y jurídica sobre cumplimiento de requisitos del proyecto y anexo radicado (comunicación y publicación) 3.- jueves 19 de julio de 2018 plazo para subsanar lo observado 4.- lunes 23 de julio de 2018 inicio del trámite contractual del convenio
Trámite en caso de recibir más de una oferta con aporte del 30%	1.- lunes 16 de julio de 2018 revisión de documentos radicados por el interesado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Versión: 1
			Página: 4 de 10

ACTIVIDAD	FECHA
	2.-. martes 17 de julio de 2018 emisión concepto por el área técnica y jurídica sobre cumplimiento de requisitos del proyecto y anexo radicado (comunicación y publicación) 3.-. lunes 23 de julio de 2018 publicación de condiciones para selección de forma objetiva el asociado.

4.-. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR CON EL PROYECTO, PARA ANÁLISIS DE IDONEIDAD y EXPERIENCIA.

1. Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica del DAFP.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces.
3. Autorización del órgano competente para el representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta.
4. Copia legible de los estatutos de la entidad registrados ante la Cámara de Comercio respectiva.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
6. Balance General con corte a 31 de diciembre de 2017
7. Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2017
8. Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2017
9. Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible.
10. Certificación de personas jurídicas expedida por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, como entidad encargada de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro o expedida por la entidad competente según corresponda.
11. Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono.
12. Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono.
13. Fotocopia del RUT
14. Fotocopia del RIT

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
			Versión: 1
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Página: 5 de 10

15. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Parafiscales
16. Certificación Revisor Fiscal sobre costos de las actividades del proyecto, acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.
17. Certificación de Antecedentes Contraloría
18. Certificación de Antecedentes Personería
19. Certificación de Antecedentes Procuraduría
20. Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional y de no existencia de medidas correctivas registradas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC-

NOTA: De conformidad con lo señalado en el decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro debe estar registrada en el SECOP II, y este será el medio para acreditar indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, acorde con la Guía G-GESAL-02 de Colombia Compra Eficiente la cual hace parte integral del referido decreto.

5.- COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.
2. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo.
3. Las contrataciones que realice **EL ASOCIADO**, sin perjuicio de lo definido en el COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia
4. Evitar y propender porque en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente

6.- COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Desarrollar la propuesta presentada al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo.
2. Ofrecer bienes y servicios mediante la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico de Seguimiento del Convenio.
3. Asistir a las reuniones, actividades y eventos programados por el Comité Técnico de Seguimiento del convenio.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Versión: 1
			Página: 6 de 10

4. Presentar los informes en el tiempo y en los formatos requeridos por el supervisor del convenio.
5. Revisar, a través del Comité Técnico de Seguimiento que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.
6. Definir los términos, alcances y obligaciones y publicar los contratos firmados con artistas y proveedores.
7. Aperturar o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura y los que corresponden a su aporte en efectivo para suplir los descuentos que por carga impositiva se le efectúen con cada pago. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
8. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto del mismo.
9. Precisar, a través del comité que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.
10. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2004 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.
12. Mantener libre e indemne al **IDARTES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
13. Vincular al personal requerido con el cumplimiento de la normativa vigente, bajo su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, siendo claro que no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con el Idartes.
14. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **IDARTES**.
15. Las demás que se deriven del convenio y sean inherentes a su naturaleza.

6.1. Sobre transferencias y formas de pago a terceros: Todos los pagos que efectúe la ESAL con los recursos públicos y el aporte con que se compensan los descuentos por carga impositiva, deberán hacerse por transferencia electrónica o pago con cheque a nombre del beneficiario del recurso; adicional a esto y solo por una vez el recurso que utiliza de sus propios fondos la ESAL para aperturar la cuenta podrán ser debitado y transferido a otra de sus cuentas una vez se reciba el primer desembolso de los pagos que efectúe el Idartes.

7.- COMPROMISOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Versión: 1
			Página: 7 de 10

- Aportar los recursos económicos que serán ejecutados conforme a la forma de desembolso estipulada en el convenio.
- Aprobar los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
- Realizar los desembolsos estipulados en el convenio, contra entrega de los avances y el informe para pago aprobado por el supervisor del convenio.
- Realizar actividades de seguimiento, supervisión y/o interventoría al convenio, bien sea con personal propio y/o a través de terceros según corresponda.
- Apoyar la divulgación de actividades asociadas al proyecto con base en la información entregada por **EL ASOCIADO** o la coordinación realizada con la Subdirección de Equipamientos Culturales del **IDARTES**.
- Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
- Liquidar el convenio.

8.- PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES previo el análisis correspondiente (análisis de sector), ha establecido el presupuesto del eventual Convenio de Asociación, en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$651.909.000)**, de los cuales se plantea que la entidad privada sin ánimo de lucro **comprometa recursos en dinero para la ejecución de actividades del convenio, en una proporción no inferior al 30% de este valor.** (inciso 1° del artículo 5° del decreto 092 de 2017).

Los aportes de la entidad asociada deberán especificarse tanto cuantitativamente como en acciones concretas, denominándose **APORTES DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS**.

Igualmente se precisa que del valor del aporte del IDARTES, se reconocerá como una parte del mismo, un porcentaje del doce por ciento (12%), que para todos los efectos se definen como gastos administrativos asociados al proyecto, este porcentaje corresponde al definido por la ordenación del gasto acorde con los lineamientos de la Dirección General.

El interesado deberá tener en cuenta que el valor de su aporte debe comprender los recursos en efectivo, que deba asumir en razón a los descuentos por impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar y que el Idartes deberá retener en la liquidación de los respectivos pagos, siendo claro que el aporte del Instituto no se puede ver afectado por la carga impositiva que le corresponde al Asociado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Versión: 1
			Página: 8 de 10

9.- VALOR DEL CONVENIO:

Corresponde al valor de la propuesta que como mínimo aporte el 30%, más el 70% o el valor que corresponda según el aporte del interesado en caso de ser superior al 30%.

El IDARTES soportará su aporte con el certificado de disponibilidad presupuestal que se expida para amparar la contratación, una vez se defina si se llevará a cabo la contratación con la ESAL que haya remitido propuesta.

9.1 Recursos gestionados: Los recursos gestionados por comercialización y vinculación que posibiliten la vinculación de aliados y/o donantes, son adicionales a los montos anteriormente enunciados y en el caso de obtenerse estarán destinados exclusivamente al pago de actividades propias del convenio y deberá reportarse su ingreso definiendo la trazabilidad que corresponda, acorde con la línea que en esta materia ha definido el Idartes.

9.2 Pagos y desembolsos: Los pagos y desembolsos del recurso público, se definirán una vez efectuado el análisis de las propuestas que se reciban, y serán los que se definan en los estudios previos que soporten la contratación.

10.- PLAZO DEL CONVENIO:

Se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio (Registro Presupuestal y Aprobación de Pólizas por parte del IDARTES) hasta el 15 de diciembre de 2018.

11.- RECONOCIDA IDONEIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 092 de 2017 y los contenidos de la Guía a que hace referencia el artículo 1° de la misma disposición, de manera particular lo señalado en los literales A) al F) del Numeral IV de la citada¹, el Instituto de acuerdo con la información presentada por la ESAL, dejará constancia de que la misma cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y sus grupos de

¹ A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.

C. Experiencia.

D. Estructura organizacional.

E. Indicadores de la eficiencia de la organización.

F. Reputación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-03
		Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017	Versión: 1 Página: 9 de 10

interés. Se revisará la trayectoria y desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que se ejecutan, revisando los documentos de evaluación publicados en el SECOP; así como verificará que los administradores de la citada no estén en la categoría de personas políticamente expuestas y se atenderá la obligación de verificación de antecedentes de los administradores y otro personal clave de la entidad.

12.- PROCESO DE SELECCIÓN EN CASO DE RECIBIR MÁS DE UN PROYECTO OFRECIENDO COMO MÍNIMO EL 30%:

De conformidad con el decreto 092 de 2017, el Instituto en caso de que se reciban propuestas de más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, aportando como mínimo el 30% del presupuesto definido, adelantará un proceso de selección, cuyos términos se indicarán en la fecha prevista en el cronograma.

13.- NORMATIVIDAD APLICABLE: Esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso deberán ser publicados en Sistema Electrónico de Contratación Pública; así mismo la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad y esta publicar en el SECOP la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad público previsto en el Plan de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información que indica el decreto 092 de 2017.

Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia la presente invitación.

La contratación a la que hace referencia la presente invitación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el decreto 092 de 2017.

14.- NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO POR PARTE DEL IDARTES:

Con la recepción del proyecto no se genera para el IDARTES ninguna obligación de suscripción del Convenio y/o contrato, por lo tanto, no tiene carácter vinculante u obligacional con el IDARTES.

Se adjunta con la presente, el anexo técnico correspondiente, donde se precisan los aspectos sobre los cuales debe soportarse la propuesta. Así mismo y en caso de considerar viable la ESAL el aporte del 30%, éste para todos los efectos se entenderá por ese porcentaje incluido en el presupuesto que la entidad definió con el correspondiente estudio de mercado.

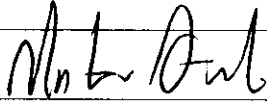
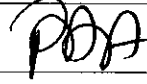
	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Versión: 1
			Página: 10 de 10

De acuerdo con el párrafo anterior, ha de entenderse que el 30% siempre integrará el valor del presupuesto estimado por el Idartes y en ningún caso se sumará dicho valor.

Atentamente,

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Documentos Anexos: Análisis de Sector, Anexo técnico y formato para presentación de propuestas.

Revisó por la Gerencia de Danza	Natalia Orozco Lucena - Gerente de Danza	
Revisó por la Subdirección de las Artes	Nidia Rocio Díaz Casas - Contratista	
Proyectó por la Gerencia de Danza	Andrea Álvarez Peralta - Contratista	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA		Código: 1AP-GJU-F-40
			Fecha: 20/10/2015
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR		Versión: 2
			Página: 1 de 5

ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL.

El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, publicada el día 27 de Diciembre de 2013, así como la "Guía para contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad", también publicada en el Portal Único de Contratación Secop, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

ANALISIS DEL MERCADO

Se considera que para la ejecución del objeto contractual es necesario acudir al sector dedicado a realizar actividades de circulación y apropiación en danza y demás actividades, así como sus actividades conexas, de producción técnica y artística, montaje y desmontajes, divulgación y formación de públicos.

Así las cosas, para determinar el valor del proceso se publicó el día 22 de junio de 2018, la invitación para cotización en la plataforma transaccional SECOP II con el consecutivo COT 124-2018-DANZA, bajo el título "Circulación y apropiación en Danza 2018, fijando como fecha límite para recibir cotizaciones el 27 de junio de 2018, siendo ésta invitación acorde con la necesidad que la entidad requiere satisfacer, en este caso: "... el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, específicamente para la realización del proyecto "Circulación y Apropiación en Danza 2018", articulando modelos de gestión a través de la realización de las actividades artísticas, académicas y de emprendimiento, en el marco de las dimensiones de circulación y apropiación de la Gerencia de Danza"

El término para recibir cotizaciones fue prorrogado por una única vez, fijando como nueva fecha el 29 de junio de 2018. Vencido el plazo no se recibió cotización por parte de los proveedores inscritos en el SECOP II; no obstante haberse evidenciado que la invitación llegó a 147 proveedores, manifestando interés los siguientes:

PROVEEDOR	NIT/CÉDULA	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
ASESORÍAS DE EMPRESAS SOLIDARIAS	830104527	ROBINSON H. ARBELÁEZ MÁRQUEZ	CALLE 145 # 21 - 54	asesorias.especializadas@yahoo.es	3340279
CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ELEMENTS	900077228	HENRI ANTONIO ARTEAGA OSPINA	CRA 51 A NO. 95-120	elementscorporacion@gmail.com	5890180
TEATRO R101	830064690	HERNAN HERNANDO PARRA ROJAS	CRA 25 N° 37 – 42	teatror101oficinaproyectos@gmail.com	2006130

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA		Código: 1AP-GJU-F-40
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR		Fecha: 20/10/2015
			Versión: 2
			Página: 2 de 5

Por lo expuesto anteriormente, el IDARTES para establecer el estudio de precios de mercado para la presente vigencia, tomó en consideración las siguientes variables:

- Que en el histórico de la entidad se encuentra el convenio 1321 de 2017, con actividades de circulación tales como el Festival Danza en la Ciudad, la Batalla de Break Dance Vialterna y la participación de danza en Salsa al Parque, y actividades conexas a la circulación y la apropiación en danza relacionadas con el montaje artístico de las obras así como su divulgación, apropiación y memoria.
- Que la variación del IPC para el año inmediatamente anterior, fue de 4,09%, y que en el año corrido (a junio de 2018), según fuente oficial del Banco de la República va en 3,20%¹
- Que a diferencia del año 2017, el proyecto de circulación y apropiación en danza incluirá la realización de dos (2) residencias artísticas con maestros internacionales y bailarines locales, en pro del intercambio de saberes, el diálogo creativo y la muestra de dichos intercambios.

Se resalta que los aspectos requeridos por el Idartes para la presente vigencia guardan especial similitud, como quedó expresado anteriormente.

Adicionalmente, y de acuerdo con la información revisada se tiene lo siguiente: Los presupuestos de circulación son variables y dependen además de la fluctuación del IPC, de las particularidades de los procesos artísticos en su circulación. De ésta manera, los costos de las presentaciones artísticas de los artistas locales, nacionales e internacionales, dependen de su propia producción escénica, y de la misma manera el personal operativo de las actividades de circulación, dependen en gran medida de los tiempos de las obras, de la misma producción escénica y del tiempo de permanencia de los artistas en cada actividad.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Una vez revisada la tendencia del IPC de los últimos 4 años se logra establecer que existe una estabilidad en la economía colombiana que reduce el riesgo de fluctuaciones abruptas a futuro, salvo por lo mencionado anteriormente acerca de la producción artística de las obras.

En concordancia con lo observado en el análisis de los gastos históricos mencionados para la determinación del presupuesto se tuvo en cuenta la variación del IPC para el año 2018 que corresponde al 4,09% específicamente para el rubro de materiales de apoyo escenográfico y técnico de las actividades de circulación del proceso.

De acuerdo a la naturaleza de los servicios requeridos por la entidad, objeto del presente convenio, se establece que de llegar a presentarse una posible alza se procederá de conformidad con lo establecido en la ley.

El valor establecido incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del convenio.

ASPECTOS LEGALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política

¹ Fuente: Banco de la República: <http://www.banrep.gov.co/es/ipc>

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA		Código: 1AP-GJU-F-40
			Fecha: 20/10/2015
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR		Versión: 2
			Página: 3 de 5

y en concordancia con la Guía G-GESAL-02 de Colombia Compra Eficiente "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" la modalidad de selección de la ESAL corresponderá a un Convenio de Asociación.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cuanto a la demanda de estos servicios de producción y presentación de actividades artísticas, encaminados a la circulación y apropiación en danza se pudo verificar en la Plataforma Transaccional SECOP II, que algunas entidades han publicado procesos de contratación con características similares (no iguales) a los que se pretende adquirir en el presente proceso. Analizando los procesos de contratación que más se acerca a nuestro objeto, por otras entidades estatales, se pueden tener en cuenta los siguientes:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	No. PROCESO	VALOR
2018	Ministerio de Cultura	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros, de asistencia técnica, ejecución, coordinación y articulación institucional para la implementación de la estrategia de circulación nacional e internacional para las industrias culturales y creativas	MC ESAL 030 2018	\$950.000.000
2018	Municipio de Medellín	Convenio de apoyo en la realización del Festival en la sexta edición del Premio/ Festival Gabriel García Márquez 2018	24572	\$650.000.000
2018	Municipio de Santiago de Cali	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer el sector audiovisual en Santiago de Cali, a través de la generación de plataformas de exhibición de productos cinematográficos e intercambio, a través de la conceptualización y realización del X Festival Internacional de Cine de Cali 2018, de conformidad con el proyecto de inversión denominado "APOYO A LA REALIZACION DE FESTIVALES Y ENCUENTROS CULTURALES DE TALLA INTERNACIONAL EN SANTIAGO DE CALI"	4148.010.32.066-2018	\$619.340.000
2018	Municipio de Neiva	Fortalecimiento, promoción, divulgación y ejecución de la versión 58° del Festival Folclórico Y Reinado Popular, Señorita Neiva Y Encuentro De Los Herederos De La Tradición	MNSCLPPS004-2018	\$968.531.733
2018	Ministerio de Cultura	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica, logística, coordinación y articulación institucional para la participación de artistas, grupos y gestores culturales colombianos y extranjeros en el Festival Internacional de las Artes de Costa Rica, el Programa FOCO Cultura España – Colombia y el Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro	MC ESAL 029 2018	\$1.250.000.000

Ahora bien, una vez revisado el histórico de contratación del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES se verifica que el año inmediatamente anterior se suscribió el convenio de asociación N°1321-2017. En los años 2016 y 2015 se celebraron los convenios de asociación 992-2016 Y 530-2015.

A continuación, se citan los convenios comentados:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO LOCAL DE BOGOTÁ Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-40
		Fecha: 20/10/2015
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 4 de 5

No. de Convenio	Objeto	Valor del aporte inicial del Idartes
1321-2017	Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES - y la FUNDACIÓN TEATRO VARASANTA CENTRO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL ACTOR para desarrollar el proyecto "Circulación en danza", como una iniciativa que vincula actores públicos y privados, con el propósito de impulsar actividades y/o programas de circulación y apreciación que fomenten la apropiación de la danza en el Distrito Capital	\$543.008.000,00
992-2016	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes, IDARTES y la Corporación Cultural Cabildo para la implementación de un modelo de gestión de circulación, formación, e investigación en danza, que vincule actores públicos y privados, para la apropiación de la danza en Bogotá	\$698.750.000,00
530-2015	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes y la Corporación Cultural Cabildo para la puesta en marcha del proyecto denominado "Formación - investigación y circulación en danza" como un esquema de asociatividad que involucra actores públicos y privados, para la apropiación de la danza en Bogotá	\$601.100.000,00

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, en aras de satisfacer la necesidad presentada y de las disposiciones contractuales legales vigentes procedió a adelantar consultas en el portal de Colombia Compra Eficiente – SECOP (www.Colombiacompra.gov.co) identificando varias personas jurídicas – ESAL, que tienen la capacidad de ejecutar un convenio de esta naturaleza.

De lo anterior se puede concluir que existe pluralidad de oferentes, en este sector económico que ofrecen servicios similares, que al estandarizarlos pueden competir entre ellas.

La entidad tiene conocimiento de la dinámica de la prestación del servicio, así como, los costos asociados a este proceso, tales como las variaciones que dependen del montaje técnico, escenográfico y artística, aspectos que son tenidos en cuenta en la definición del valor del servicio que se define en el presente estudio del sector,

Aunado a lo anterior para el análisis de la oferta el IDARTES ha identificado proveedores en el mercado local del servicio en los procesos y/o trámites donde se registran oferentes, así como, con quienes han sido contratistas de la entidad o de otras entidades del orden distrital, lo cual permite al Instituto definir las condiciones generales del sector.

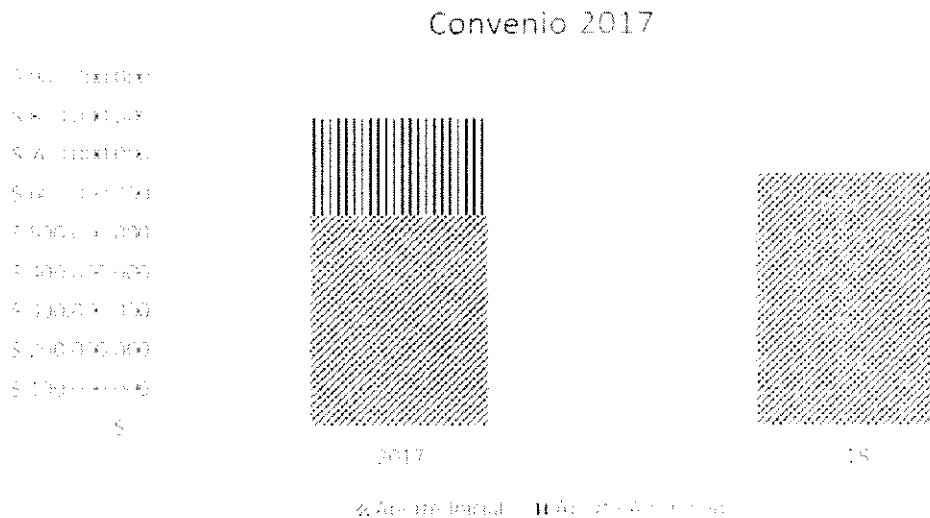
Debido a la necesidad particular que requiere satisfacer la Entidad para la ejecución de un convenio de asociación, entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, específicamente para la realización del proyecto "Circulación y Apropiación en Danza 2018, que incluye actividades artísticas, académicas y de emprendimiento, en el marco de las dimensiones de circulación y apropiación que se desarrollan por la Subdirección de las Artes y su Gerencia de Danza, es fundamental que el proveedor cumpla con los requerimientos exigidos por el IDARTES, (detallados en el Anexo Especificaciones Técnicas) la garantía requerida, costos asociados, infraestructura administrativa, técnica, logística, operativa y financiera que garanticen la realización de las actividades requeridas por la Entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-40
		Fecha: 20/10/2015
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 5 de 5

ANÁLISIS DE PRECIOS:

De acuerdo con lo anterior y analizada la información obtenida por el IDARTES, a continuación se detalla cada una de las variables ya enunciadas que se tuvieron en cuenta para definir el valor del presupuesto para adelantar el proceso competitivo que culminara con la suscripción de un convenio de asociación.

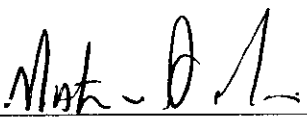
a) En el siguiente cuadro se muestra la información del análisis histórico realizado, del valor global encontrado



b) La variación del IPC para el año inmediatamente anterior, fue de 4,09%, y que en el año corrido (a junio de 2018), según fuente oficial del Banco de la República va en 3,20%

c) El proyecto de circulación y apropiación en danza incluirá para la presente vigencia la realización de dos (2) residencias artísticas con maestros internacionales y bailarines locales, en pro del intercambio de saberes, el diálogo creativo y la muestra de dichos intercambios

Como resultado de lo anterior se concluye que el total del estudio de mercado corresponde a la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$651.909.000)** incluidas tasas impuestos y contribuciones, costos directos e indirectos.


NATALIA OROZCO LUCENA
 Gerente de Danza

Fecha elaboración: 5 de julio de 2018

Elaboró: Andrea Álvarez Peralta – Contratista Gerencia de Danza 

ANEXO TÉCNICO

ACTIVIDAD	ÍTEM	CANTIDAD MÍNIMA
EVENTO: BATALLA INTERNACIONAL VIALTERNA - BIVA 2018 VERSION VI FECHAS DE REALIZACIÓN: 6 y 7 de octubre de 2018 (Duración: 2 Días) DESCRIPCIÓN: La batalla internacional de break dance se formula, planea y ejecuta en el marco del Festival Hip Hop al Parque. Congrega agrupaciones (crews) de break dance nacionales e internacionales y ganadores locales del portafolio distrital de estímulos en una demostración de fuerzas, estilos en un combate artístico que posibilita compartir plataformas de circulación, intereses, intercambios, entre otros. Se pretende que el asociado acompañe la contratación de artistas, DJs, presentadores, guías, traductores, jurados y la producción requerida para el desarrollo de la batalla y su programación extendida en otros espacios de la ciudad.	Programación Artística: Agrupaciones nacionales y/o internacionales de break dance	3 grupos de 5 integrantes cada uno
	Jueces (bailarines y/o gestores de break dance con experiencia de 3 años o más en el ejercicio de juzgamiento de batallas o concursos de break dance)	3
	Alquiler de tapete para danza en vinilo de 3mx3m	1 por 2 días
	Alquiler de set de tornamesas Technics MK 1200	2 por 2 días
	DJ con experiencia en acompañamiento musical de batallas de break dance	1 por 2 días
	Presentador con experiencia en presentación y/o moderación de batallas de break dance	1 por 2 días
	Registro gráfico de la batalla y su programación	1 portafolio digital del proceso de la V batalla internacional Vialterna 2018
	Programación Extendida: Maestros y/o gestores con conocimientos y experiencia de 3 años o más en el campo de la danza urbana y afines, para orientar foros, conversatorios, laboratorios, exhibiciones, clases maestras, entre otros.	50 horas
	Registro Fotográfico del proceso de la batalla y su programación	1 Cd con una compilación de 30 fotografías en alta definición (mayor a 300dpi)
	Programación Artística: Agrupaciones distritales de reconocida trayectoria en danza, en cualquiera de sus manifestaciones y/o expresiones	10
	Programación Artística: Agrupaciones nacionales de reconocida trayectoria en danza, en cualquiera de sus manifestaciones y/o expresiones	2
	Programación Artística: Agrupaciones internacionales de reconocida trayectoria en danza, en cualquiera de sus manifestaciones y/o expresiones	6
	Programación Extendida: Maestros y/o gestores con conocimientos y experiencia de 3 años o más en el campo de la danza, local, nacionales y/o internacional en sus diferentes manifestaciones y/o expresiones, para orientar foros, conversatorios, laboratorios, exhibiciones, clases maestras, encuentros, entre otros.	100 horas
	Registro gráfico del Festival y su programación	1 portafolio digital del proceso de la realización del Festival
	Registro Fotográfico del Festival y su programación	1 Cd con una compilación de 100 fotografías en alta definición (mayor a 300dpi)

EVENTO: FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2018 VERSION XI FECHAS DE REALIZACIÓN: del 1° al 25 de noviembre de 2018 (Duración: 25 días) DESCRIPCIÓN: Danza en la Ciudad es un festival de gran formato en el que participan las mejores agrupaciones y compañías distritales y al que se invita a un número de propuestas nacionales e internacionales, de distintos géneros y expresiones, con el objetivo de consolidar el quehacer de la danza en Bogotá. Con una apuesta de descentralización y articulación, se propone visibilizar y compartir con los habitantes de la ciudad lo que la danza como lugar de encuentro entre los ciudadanos, sus y territorios, sus memorias y sus múltiples imaginarios, construye para la ciudad. Se pretende que el asociado acompañe la contratación de artistas, programadores, contratación de personal especializado (productores y técnicos de escena, luminotécnicos, escenógrafos, jefes de sala, guías, traductores, presentadores, fotógrafos, escritores, community manager, personal de protocolos, diseñadores gráficos), alquiler de espacios convencionales y no convencionales, realización de programación extendida (académica y de emprendimiento), curaduría, entre otros.				
	Registro Audiovisual del festival y su programación		un teaser de tres minutos para festival, un registro de 60 minutos para memoria del festival y 3 clips de archivo del festival cada uno de 5 minutos con grabaciones de las obras y actividades del festival	
	Actividades de apropiación: Críticas, reseñas y /o registro textual del proceso del festival y su programación		10 textos de una cuartilla en referencia a la programación del festival	
	Actividades de emprendimiento:		Un Encuentro entre agentes del sector, una actividad de Networking, un show case	
	Maestros y/o gestores con conocimientos y experiencia de 3 años o más en el campo de la danza en sus diferentes manifestaciones y/o expresiones, para realizar el proceso de curaduría del Festival			6
	Personal de Apoyo: Guías (estudiantes de artes escénicas y/o afines, con experiencia de al menos un año en producción escénica)			8 por 4 días cada uno
	Personal de Apoyo: Traductores (estudiantes de artes escénicas y/o afines, bilingües, con experiencia de al menos un año en producción escénica)			3 por 4 días cada uno
	Personal de Apoyo: Traductores de lenguaje de señas (personal con mínimo dos años de experiencia relacionada)			2 por 30 horas
	Personal de Apoyo: Técnicos (personal con experiencia de al menos un año en montajes escénicos)			15 por 25 días
	Transporte de Carga: Traslado local de la escenografía de las obras del Festival, de los invitados nacionales e internacionales, en vehículos de al menos 100 kg de capacidad de carga y/o 2m ³ de capacidad			20 Trayectos
	Producción escénica: Elementos escenográficos y de utilería para al menos 50 funciones de la programación del Festival.			Global
	Producción Técnica: Elementos técnicos y/o eléctricos de apoyo para al menos 50 funciones de la programación del Festival.			Global
	Alquiler de espacios: espacios convencionales y no convencionales que cuenten con un aforo entre 60 y 500 personas			6
	Diseño, producción y realización de un evento escénico de apertura del festival danza en la ciudad de gran formato con al menos 50 artistas en escena.			1

EVENTO: INTEGRACIÓN SALSA AL PARQUE 2018 VERSIÓN II FECHAS DE REALIZACIÓN: 10 y 11 de noviembre de 2018 (Duración: 2 días) DESCRIPCIÓN: La articulación que pone en escena, a la par de la música salsa, a la danza, mostrando a la ciudad que los dos lenguajes están relacionados y se acompañan en la escena. La salsa es un movimiento en la ciudad de Bogotá de un continuo y acelerado crecimiento, por lo tanto es pertinente abrir un espacio de reflexión y estudio sobre los procesos de integración con las distintas artes. Se pretende que el asociado acompañe los procesos de contratación de artistas, los eventos de integración y la curaduría para que ello suceda.	Programación Artística: Agrupaciones, duetos y Bailarines locales con experiencia artística de al menos un año, en las diferentes expresiones del género salsa	10 Shows
	Programación Artística: Maestros locales con experiencia artística de al menos un año, en la conformación, animación y desarrollo de Ruedas de Casino	4
	Programación Extendida: Maestros y/o gestores con conocimientos y experiencia de 3 años o más en el campo de la salsa y afines, para orientar foros, conversatorios, laboratorios, exhibiciones, clases maestras, entre otros.	20 horas
	Curadores (Maestros y/o gestores con conocimientos y experiencia de 3 años o más en el campo de la danza en sus diferentes manifestaciones y/o expresiones, para realizar el proceso de selección de bailarines y/o shows)	3
	Artistas Residentes: Maestros y/o gestores con conocimientos y experiencia de 5 años o más en el campo de la danza en sus diferentes manifestaciones y/o expresiones.	3
	Bailarines o intérpretes locales: Con formación técnica y/o profesional en danza y experiencia de 3 años o más en el campo de la danza en sus diferentes manifestaciones y/o expresiones.	30
	Productor técnico: Con formación técnica y/o profesional en producción y/o experiencia de 2 años o más en montajes escénicos	2
	Productor Logístico: Con formación técnica y/o profesional en producción y/o experiencia de 2 años o más en montajes escénicos	2
	Producción escénica: Elementos escenográficos y de utilería, realización de iluminación y sonido y vestuario para tres montajes de danza de pequeño formato con al menos 10 integrantes.	Global
	Equipo coordinador del proyecto (coordinación general, técnica, administrativa, contable, operativa y misional)	Global
TRANSVERSAL A TODOS LOS EVENTOS		

Nota: Se solicita que en el proyecto presentado se incluyan los impuestos, gastos y costos a que haya lugar para la ejecución de las actividades